



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

17 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 1.608 /

VISTOS:

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2).- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.-
- 3).- Oficio N° 3 de fecha 08 de Enero de 2015 sobre Valor de Casilla Municipalidad y Juzgado de Policía Local.-
- 4).- Decreto Exento N°1.028 de fecha 28 de Enero de 2015.-
- 5).- El Decreto Exento N° 5583 de fecha 24 de Septiembre de 2014 que nombra a don Iván Damino Hernández Alcalde Subrogante.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, resulta necesario contar con un "Servicio de Casilla Nacional" que tenga presencia a nivel comunal, servicio que corresponde a un domicilio postal permanente, que permita recibir todos los envíos a esta Entidad Edilicia y el Juzgado de Policía Local, de manera segura y en un solo lugar, aún cuando cambie el domicilio. Que, es menester considerar que Correos de Chile es el único proveedor en la comuna del mencionado servicio y el costo del mismo es forma anual para el año 2015 de \$72.130, según lo informado por don Leonardo Aravena Zárate, Jefe Sucursal Correos de Chile Parral, mediante Oficio N° 3 de fecha 8 de Enero de 2015.-

2.- Que, el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato Directo o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PAR RAL
Dirección Asesoría Jurídica

o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los casos o criterios que señale el Reglamento de esta Ley.-

3.- Que, en relación a lo anterior, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas establece "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-

4.- Del mismo modo, esta contratación también se encuentra amparada por el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 "si solo existe un solo proveedor del bien o servicio". Lo cual, es del caso, toda vez que como se señaló, Correos de Chile es el único proveedor a nivel comunal del servicio de casilla.-

5.- Que el proveedor, ha prestado un servicio continuo y de confianza, con aranceles de mercado, por lo que es dable continuar con dicho servicio durante el lapso de tiempo estipulado, por lo tanto, es conveniente contratar el servicio de Casillas con Correos de Chile por el monto de \$72.130, monto anual que corresponde al año 2015.-

6.- Que por Decreto N°1.028 de 28 de Enero del Presente año se aprobó trato directo por dicho servicio, sin embargo, ha de considerarse que existen dos casillas municipales, una del Juzgado de Policía Local y la otra de esta entidad edilicia, debiendo pagar el monto de \$72.130 por cada una de ella.-

DECRETO:

1.- **DÉJESE**, sin efecto Decreto Exento N° 1.028 de 28 de Enero de 2015, atendido a que considera el pago de una sola de las casillas de esta entidad edilicia.-

2.- **AUTORÍCESE**, la contratación mediante trato directo de "Servicio de Casilla", por el arriendo de la Casilla N° 161 de la I. Municipalidad de Parral y N° 30 del Juzgado de Policía Local PARA EL AÑO 2015, al proveedor EMPRESA DE CORREOS DE CHILE RUT 60.503.000-9, a través de compra directa emitida por



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago por la suma de \$72.130 por cada una de las casilla mencionadas, es decir, por el monto total de \$144.260.-

3.- PAGUESE, mediante exhibición de copia de Oficio N° 3 de fecha 08 de Enero de 2015 sobre Valor de Casilla Municipalidad y Juzgado de Policía Local; y la respectiva certificación de recepción conforme de la Secretaria Municipal de esta Entidad Edilicia o quien haga sus veces respecto de la Casilla N°161 de la I. Municipalidad de Parral y certificación de recepción conforme del Secretario del Juzgado de Policía Local o quien haga sus veces, por la Casilla N°30 del Juzgado de Policía Local .-

4.- IMPÚTESE, el pago al ítem 215-22-05-004 (1-1-1) "Correo" del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernández
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/ARC/ECH/IVF
DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes, 2.- Dirección Finanzas (2), 3.- Dirección Jurídica, 4.- Adquisiciones, 5.- Secretaria Municipal, 6.- Correos de Chile, oficina Parral, 7.- Juzgado de Policía Local.-